



Gobernación de
CUNDINAMARCA



0 3 5
DECISION EMPRESARIAL No. 2015

0 4 AGO. 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 016 del 16 de febrero de 2015, expedida por el Gerente General Suplente y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta, solicita el disfrute de vacaciones a partir del 6 de agosto de 2015.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 15 de julio de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 6 de agosto y el 28 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, al servidor público **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, la suma NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$924.853.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0538 del 4 de agosto de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$1.775.717 más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

11-035



Gobernación de
CUNDINAMARCA



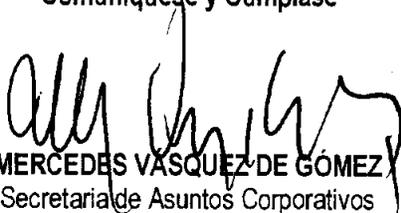
TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE. (\$1.418.107.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0538 del 4 de agosto de 2015.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA, la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$118.381.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0538 del 4 de agosto de 2015.

QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA, la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$414.334.00) por concepto de salario ordinario, del 1º al 5 de agosto de 2015. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-0538 del 4 de agosto de 2015

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición. 04 AGO. 2015

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa 

Proyectó: Stella García L / Abogada 

Vo.Bo.: Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico 



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co